



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCION NUMERO 0027 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en dicha norma, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que apliquen, los lineamientos, guías, circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir el mismo fin.

El artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” señala que: “*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.*”

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente profirió los “Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación” (Versión LGEMC-01), documento que recoge las prácticas que, por expreso mandato reglamentario, deben ser tenidas en cuenta por las



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0027 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 2

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones”

entidades estatales para la elaboración y adopción de sus respectivos manuales de contratación.

En el citado escrito se encuentran recogidos los elementos a partir de los cuales deben estructurarse los manuales de contratación, entendidos como aquellos documentos que *“(...) da(n) a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual”*

El numeral 13 del Artículo 33 del Decreto 1064 de 2020, establece como función de la Secretaría General *“Elaborar el manual de contratación del Ministerio, asegurar su actualización y verificar su cumplimiento”*

Mediante Resolución número 00619 del 24 de marzo de 2021, se actualizó el Manual de Contratación para el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

En cumplimiento de los nuevos preceptos legales que involucran a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como cumplir con los nuevos lineamientos de los entes de control y las últimas directivas presidenciales, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad, en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública, ajustados al Estatuto General de Contratación Pública y a las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. Así mismo, con la presente actualización, se incorporan acciones encaminadas a promover buenas prácticas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como en la gestión ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar el Manual de contratación que regirá la contratación realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual contiene los lineamientos en materia de contratación que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los contratos y procesos de selección que se adelanten en desarrollo de su misión y/o para su administración y funcionamiento.

PARAGRAFO: Los procedimientos y formatos que hacen parte del Manual de Contratación podrán ser objeto de actualización a través del formato de solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos del Modelo Integrado de Gestión- MIG- del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 2. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente por los manuales de contratación se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo en el sitio dispuesto por el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para conocimiento y aplicación por parte de los servidores, responsables y personal de apoyo que participa en el desarrollo de los procesos de contratación de la Entidad.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0027 DE ENERO DE 2025 HOJA No. 3

“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones”

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 619 del 24 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de enero de 2025

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Elaboró: Nubia del Carmen Camacho/ Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Gustavo Andrés Lobo/ Contratista Secretaria General
Revisó: Sergio A. Forero Reyes/ Subdirector de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION NUMERO 027 DE 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250109-100849-3f9316-33171628

Creación: 2025-01-09 10:08:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-09 14:57:00



Escanee el código
para verificación

Firma: SECRETARIA GENERAL

Lina Paola Vacca Salinas

52449403

lvacca@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: REVISOR

GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO

1015426153

globo@mintic.gov.co

ABOGADO CONTRATISTA

SECRETARIA GENERAL

Revisión: SUBDIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL

SERGIO A FORERO R

79990312

sforero@mintic.gov.co

Subdirector Gestión Contractual

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: ABOGADA

NUBIA DEL CARMEN CAMACHO

24148440

ncamacho@mintic.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
RESOLUCION NUMERO 027 DE 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250109-100849-3f9316-33171628		Creación: 2025-01-09 10:08:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-01-09 14:57:00	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NUBIA DEL CARMEN CAMACHO ncamacho@mintic.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-01-09 10:08:59 Lec.: 2025-01-09 10:47:16 Res.: 2025-01-09 11:55:14 IP Res.: 200.122.232.105
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2025-01-09 11:55:14 Lec.: 2025-01-09 12:26:23 Res.: 2025-01-09 12:26:28 IP Res.: 181.59.2.222
Revisión	GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO globo@mintic.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2025-01-09 12:26:28 Lec.: 2025-01-09 12:35:48 Res.: 2025-01-09 12:37:01 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-01-09 12:37:01 Lec.: 2025-01-09 12:44:14 Res.: 2025-01-09 14:57:00 IP Res.: 190.145.189.98